



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDVR

Villa Rica, 18 julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO

El Informe N° 091-2023-SEGE/MDVR, de fecha 18 de Julio del 2023, presentado por la Abogada Maribel E. Huiza Guerra – Jefe de la Oficina de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional No 27880 y No 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; en tanto, el artículo 42° establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se deber reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Villa Rica, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, por todo lo expuesto en los considerandos que antecede y en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco; a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Villa Rica, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, Subgerencia de

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 – 2026

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
muniwillarica@muniwillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2023-MDVR



Comercialización, Policía Municipal, Mercado y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica (www.munivillarica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (peru.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la difusión del presente Decreto de Alcaldía por los diferentes medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA RICA


ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidaddistritalvillarica@gmail.com